



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al periodo del cuarto trimestre del año 2016 de la tasa de abastecimiento de agua, que asciende a un total de 25.643,57 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de febrero al 15 de abril de 2017, ambos incluidos.

Tercero.- Finalizado el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo con el procedimiento de apremio, conforme lo dispuesto en los artículos 68 al 73 del reglamento General de Recaudación, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan las rentas domiciliadas podrán hacer efectiva la deuda tributaria en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Villaseca de las Sagra, de las Entidades financieras Caja Castilla La Mancha y Caja Rural, en los días y horario de las mismas.

Redactado en Villaseca de la Sagra, a 10 de febrero de 2017, y firmado electrónicamente.- El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.- 841